especialmente los comisarios que para tratar y concertar
todo lo susodicho y pedir la dicha carta real de comision en forma

Leon granada
atrae testimonios
de la litis del
pleito entre
Lerca y marga

y los comisarios acordaron y mandaron que los testimonios de la litis pendencia
y los testimonios y probanzas que el dicho don Leon de Lagunas por su parte
a la ciudad de Granada y para que se pagen por su oficio
y lo que en ella se hagan se lleve el mayordomo de la ciudad
y concertificacion de los comisarios y carta de pago.
se pasaron en cuenta

carta a miguel navarro

y que se
de fe de miguel
navarro

y en el mismo mandaron se escriua al dicho miguel navarro
lo que conviniere a su parecer de los comisarios
capitan juan felipe quirinos regidor dixo que no le
parece que se y no es tiempo a mucha. miguel de zegarra
se determinar esta ciudad. Ni que se y no es
testimonio ajustada. y que se escriua a miguel navarro
el bergallego y esta ciudad le despida.

y dem

la ciudad dixo que en el lugar del lugar de fe
capitan juan felipe quirinos le cuns el lugar tiene
su fe.

notificacion
a la ciudad ape
dim declero
sobre las tas
de agua que
el tomo y poder
que dio a miguel
navarro para
contradicion

en este ayuntamiento pareció juan navarro felipe
clerigo presbitero notario de esta ciudad y peti
ficio a esta ciudad. Un mandamiento de prohibi
ganado apacimiento del clero para que mande se
cuenta del clero. la agua. de cada
que esta ciudad mando gastar fuera dentro de tercero dia
concierto y apercibimiento sobre el esta ciudad trato
y conferio. y habiendo tratado y conferido la ciudad dixo
que se publique poder a miguel navarro escriuano mayor
del concejo ayuntamiento para que contradiga el dicho
mandamiento y pida lo que a esta ciudad conuenga.
y para ello se escriua carta al dicho don Pedro Perez caballero
comisario. que ande escriuir sobre el particular de los terminos
y de luego le dieron poder en forma para el efecto.